

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**BRUNETE**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, acordó:

Segundo.—Aprobar con carácter inicial las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

Tercero.—Someter a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación del Sector SR 7, mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificando, además, individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del boletín oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Cuarto.—Advertir a los interesados de que durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante esta Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. Igualmente, también podrán dentro del mismo plazo de quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, formularse alegaciones por quienes no sean propietarios, pero sus derechos puedan verse afectados.

Quinto.—Transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, el Ayuntamiento aprobará definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designara su representante en el órgano rector de la Junta.

Durante el período de información pública el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Brunete, a 28 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente, Borja Antonio Gutiérrez Iglesias.

(02/784/19)

